



## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y LA ASOCIACION AMIGOS/AS DE OLENTZERO.**

En Tudela, a 17 de noviembre de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte D. Eneko Larrarte Huguet, Alcalde del Ayuntamiento de Tudela, en nombre y representación del mismo, y de otra, D. José María Blanzako Sesma, en representación de la ASOCIACION AMIGOS/AS DE OLENTZERO con CIF nº G71165690, actuando en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación legal, tan amplia y suficiente como en derecho proceda, para comparecer en este acto, estando facultados por acuerdos de sus respectivas entidades y órganos de gobierno para poder formalizar los siguientes acuerdos y compromisos, y, a tal efecto:

### **EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que la Unidad Administrativa de Festejos tiene entre sus objetivos el de promover la realización de actividades y la colaboración ciudadana.

**SEGUNDO:** Que el Olentzero lleva cuarenta y cinco años celebrándose en la ciudad de Tudela, consiguiendo a lo largo de este tiempo que miles de niños disfruten viéndolo la noche del 24 de diciembre. Fue la peña La Teba la que trajo a Tudela la celebración del Olentzero en el año 1972. Posteriormente, varios colectivos se encargaron de mantener esa tradición: Erribera Taldea, el grupo de danzas Muskaria, Anaiak o la peña Beterri. A partir del año 2014 la Asociación Amigos/as Olentzero recogió esta responsabilidad.

**TERCERO:** La ley Foral 14/2014, introdujo en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, una Disposición adicional decimoquinta, con el siguiente contenido:

*“Disposición adicional decimoquinta.–Participación de entidades y asociaciones culturales sin ánimo de lucro en actividades culturales, festivas, artísticas y de difusión del folclore organizadas o promovidas por las entidades locales de Navarra*

*Queda excluida de la aplicación de esta ley foral la participación de entidades y asociaciones de carácter cultural sin ánimo de lucro del respectivo municipio, tales como bandas de música, grupos de danza, charangas y similares, en actividades culturales, festivas, artísticas y de difusión del folclore organizadas o promovidas por las entidades locales de Navarra, cuando aquella*

*participación, que no tendrá naturaleza de contraprestación, se realice al amparo de convenios de colaboración suscritos al efecto, que podrán formalizarse de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de subvenciones públicas.”*

**CUARTO:** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones, si bien establece que se efectuará en los términos recogidos en los convenios, circunstancia ésta que obliga a la aprobación y firma del presente documento. Para ello previamente, el Pleno celebrado el 27 de marzo de 2017 aprobó el Presupuesto Municipal de 2017, en el que entre otras se recoge un alta en gastos con la partida 48228.3382, a nombre de la Asociación Amigos/as de Olentzero.

En este ámbito, los citados consideran conveniente la formalización del presente convenio, con el fin de establecer las líneas de colaboración entre ambas entidades para la consecución del mencionado objetivo, mediante las cláusulas que se citan:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Se suscribe este convenio de colaboración al objeto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento y la Asociación Amigos/as Olentzero de Tudela, en orden a la realización en Tudela de las actuaciones que más adelante se detallan.

### **SEGUNDA.- APORTACIONES DE LA ASOCIACION AMIGOS/AS OLENTZERO DE TUDELA**

Se compromete a desarrollar anualmente en Tudela las siguientes actividades:

Premio Olentzero: Se entregará, en principio, el 13 de diciembre, a 19,30 h, en el salón de actos del Centro Cultural Castel Ruiz y consiste en la entrega de un galardón a la persona o colectivo que desarrollen un trabajo dentro del ámbito de la cultura popular, sin ánimo de lucro.

Olentzero: el día 24 de diciembre y consiste en un desfile saliendo de la plaza de San Nicolás y atravesando el Casco Viejo, parando en la plaza de los Fueros donde se recibirá al Olentzero (cantando villancicos). Al terminar, se volverá desfilando hasta la plaza de San Nicolás.

El desfile estará formado por: Txistularis, zambombas, diversos animales, Zanpantzar, Acordeones, Coro, Txalaparta etc.



### **TERCERA.- DOTACION ECONOMICA**

El Ayuntamiento de Tudela colaborará con la Asociación Amigos/as Olentzero de Tudela para el desarrollo de las actividades mediante la aportación hasta una cantidad máxima de 3.000 euros, con cargo a la partida 48228.3382 (A modo meramente enunciativo: caramelos, propaganda y publicidad, premio Olentzero y luch, alquiler de animales, actuaciones musicales, así como elementos necesarios para la realización de la actividad), cantidad que se abonará conforme al siguiente detalle:

75% a la adopción del preceptivo acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando el presente convenio.

25 % a la justificación de la actividad principal (Olentzero).

La megafonía será por cuenta del Ayuntamiento de Tudela.

### **CUARTA.- MEMORIA Y PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD**

La Asociación Amigos/as de Olentzero de Tudela se compromete a presentar ante la Unidad Administrativa de Festejos, como último día el 21 de noviembre de 2017, presupuesto de las actividades objeto del convenio, fecha de entrega del premio Olentzero, recorridos, horarios y cuanto sea necesario para el desarrollo de la actividad.

En la documentación y propaganda impresa de las publicaciones que haga la Asociación en la que figure la actividad principal (Olentzero), deberá mencionarse la colaboración del Ayuntamiento de Tudela (Festejos).

### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN**

Para la justificación del presente convenio la Asociación deberá presentar ante este Ayuntamiento, como último día el 24 de febrero de 2017, relación de ingresos y gastos totales, facturas de gastos efectuados, justificación del pago de dichas facturas y demás documentos justificativos. Se presentará también una memoria de la actividad junto con un ejemplar de todo el material impreso de difusión que se haya hecho.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerán como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas junto a los intereses de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## **SEXTA.- PLAZO**

El presente convenio regirá por un año, prorrogándose tácitamente y de forma sucesiva por el mismo periodo, si tres meses antes de la realización de la actividad ninguna de las partes expresamente lo denunciarán, con un máximo de 4 años (incluidas prorrogas), siempre y cuando exista partida presupuestaria habilitada para su concesión dentro del presupuesto municipal.

## **SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo
- 2) Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- 3) Por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Tudela

Por la Asociación Amigos/as  
Olentzero

Fdo.: Eneko Larrarte Huguet

Fdo.: José M<sup>a</sup> Blanzako  
Sesma